



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre Asiste Partido

JERÓNIMO MOYA PUERTA	Sí	Sin Adscripción
----------------------	----	--------------------

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MARTÍNEZ GARCÍA	Sí	PP
DAVID SÁNCHEZ BEJAR	Sí	PSOE
MARAVILLAS FERNÁNDEZ GARCÍA	Sí	PSOE
JOSE RAFAEL ROCAMORA GABARRÓN	Sí	PSOE
LAURA AZNAR MARÍN	Sí	PSOE
ANA BLASA PLASENCIA CABALLERO	Sí	PP
PEDRO LORENCIO PÉREZ	Sí	PP
JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALÁN	No	PP
JOSE SANTOS ABRIL BOTÍA	Sí	PSOE
JUAN GUILLÉN GARCÍA	Sí	Sin Adscripción
ISMAEL ABELLÁN GARCIA	Sí	PSOE
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO	Sí	PP
MÓNICA SÁNCHEZ ABRIL	Sí	Sin Adscripción
MARIA DOLORES AGUDO VALDÉS	Sí	Sin Adscripción
TANIA ROS SÁNCHEZ	Sí	PSOE
MARIA VICTORIA PÉREZ FERNÁNDEZ	Sí	PSOE

SECRETARIO

Nombre Asiste

PEDRO JOSÉ SEGURA LÓPEZ	Sí
-------------------------	----

INTERVENTORA DE FONDOS**ELENA MORENETE GARCÍA****SI**

En la ciudad de Cehegín, a doce de mayo de dos mil veintitrés.

Siendo las diecisiete horas y veintidós minutos, se constituye en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente, el Pleno de la Corporación, con la asistencia de los Sres. Concejales arriba referenciados, estando presente el Secretario General de la Corporación, que certifica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente señalada para esta fecha, de conformidad con el Orden del Día cursado a sus miembros.

Por el señor Presidente se declara abierto y público el acto y se pasa a continuación al estudio y resolución del temario que se expresa:

1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Interviene el Sr. Sánchez, portavoz del Grupo Socialista que indica que va a explicar el sentido de su voto, indicando que no es sorpresa para nadie que se tuviera un Pleno Extraordinario, para limpiar determinados temas que había pendientes, lo sorprendente es que siga siendo de carácter urgente que es debido a la situación de anormalidad democrática que estamos viviendo en nuestro Ayuntamiento, debido a que cuatro Concejales de este Ayuntamiento decidieron irse de su partido político, conservar su acta y pasar a ser concejales no adscritos, que solamente se representan a si mismos. En el Pleno de 21 de abril se intentó regularizar esta situación que so se solucionó y desde entonces no ha venido a este Pleno la solución de esta situación de anormalidad democrática y se pregunta si desde ese día no han tenido tiempo de solucionar esta situación y que se pueda seguir funcionando de manera ordinaria y no con esta urgencia que por otra parte no existe, indicando que la única posibilidad de seguir celebrando plenos es con el carácter de urgencia ya que las comisiones informativas no podrían convocarse en esta situación indicando que le gustaría que constase en acta es que el verdadero carácter de urgencia no es el que pone en el decreto de convocatoria porque los asuntos que vienen a este Pleno no son urgentes porque no tienen ningún plazo establecido que venza en unos días si no que algunos llevan plazo hasta el 30 de junio, que lo podría decidir la siguiente Corporación, que por otra parte han convocado con 24 horas de antelación, para estudiarse 19 puntos del orden del día y algunos bastante enrevesados. Indica que no es de recibo convocar el Pleno con 24 horas de antelación y Maxime cuando se anunció a la 17:30 horas y en la convocatoria nos enteramos que se adelanta a las 17:00 horas.

También le gustaría señalar que en este Pleno lo que vamos a hacer es debatir puntos que no tienen ese carácter de urgencia pero que en el pleno de 21 de abril dijeron que si hacía falta votar alguna urgencia el Grupo Socialista lo haría, pero en la circunstancias en las que nos encontramos donde se convoca un pleno donde no se nos ha remitido la documentación con el tiempo suficiente, con asuntos que no tienen el carácter de urgencia y habiendo transcurrido tanto tiempo desde que se advirtió aquella anormalidad democrática sin que la hayan solucionado el voto del Grupo Socialista será en contra de la urgencia.

Durante la intervención del Sr. Sánchez, siendo las diecisiete horas y veinticuatro minutos se incorpore a la Sesión la Sr. Fernández.

Interviene seguidamente el Sr. Lorencio portavoz del Grupo Popular, que indica que van a votar a favor de la urgencia aunque es cierto que el carácter de urgencia y extraordinario a que no hay otra fórmula posible para convocar el pleno e indica que fue el propio Partido Socialista puso como solución a este problema el comprometerse a votar a favor de estas circunstancias, si ahora votan en contra el otro día no dijeron la verdad, indica que no es el día más apropiado, ya que lleva mucha información y que es costosa de estudiar con tan poca antelación.

Interviene el Sr. Presidente para indicar que el Pleno tiene 19 puntos de los cuales 13 o 14 son reconocimientos extrajudiciales de crédito que se debatirán juntos indicando que había cosas que traer aquí diciendo que no le gustaría dejar esos reconocimientos extrajudiciales de créditos para la próxima legislatura en la que el equipo de gobierno que entre tenga que asumir cuestiones que son de este equipo de gobierno y por eso se trae, están aludiendo a la falta de responsabilidad y les indica que sigan con su discurso demagógico indicando que están en su derecho de seguir haciéndolo, pero no tiene ningún sentido máxime cuando la situación que tenemos en este momento es por sus discrepancias y dejar encima de la mesa una situación que les parecía anómala y después de decir una cosa ahora dicen otra cosa que no le sorprende, pero si es su criterio lo respeta.

Se procede a la votación de la ratificación de la urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (8) DE LOS GRUPOS PARTIDO POPULAR Y "CONCEJALES NO ADSCRITOS".

VOTOS EN CONTRA: (8) DEL GRUPO SOCIALISTA.

ABSTENCIONES: NINGUNA

Obtenido el resultado de empate, el Sr. Presidente somete el asunto a nueva votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del ROF, obteniéndose de nuevo el mismo resultado.

El Sr. Presidente, decide el empate con el voto de calidad, en sentido favorable a la ratificación de la urgencia.

2.-DACION DE CUENTA DE RELACION DE FACTURAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.

Se da cuenta de la relación de facturas incluidas en el Plan de Pago a Proveedores en virtud de una diligencia de la Intervención firmada el 11 de mayo de 2023.

3.-PROPIUESTA DEFINITIVA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ante la presentación de la factura de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

UTE AVANCE Y D.DE OBRAS-C.LA VID SA

FE21 459.402,34

21/12/2021

VISTO el informe de Intervención de fecha 28/04/2023, donde consta que en aplicación del

artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO, que el citado Informe de la Intervención determina que: “*a juicio de la Intervención que suscribe, no se debería proceder, en el caso de la aprobación del reconocimiento de la obligación, a incluir el importe del beneficio industrial por los excesos de obras acometidos*”, ascendiendo el importe de los mismos según la certificación presentada por el exceso de obras a:

BASE IMPONIBLE (incluyendo 13% gastos generales y 6% beneficio industrial)	379.671,36
• Beneficio industrial (6%)	-22.780,28

BASE IMPONIBLE RECTIF.	356.891,08
21% I.V.A	74.947,13
TOTAL CERTIFICACIÓN A ABONAR	431.838,21

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, y previo informe de la Intervención, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención al reconocimiento de la obligación debido a la inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de ejecución de los referidos excesos de obras, así como por la ausencia de tramitación del procedimiento legalmente oportuno.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando la referida obligación (una vez descontado el importe correspondiente al Beneficio industrial de los excesos) por importe de 431.838,20 €.

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 6421/62900, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades/personal intervenientes en el expediente objeto de informe.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

El **Sr. Ismael Abellán**, portavoz del grupo municipal Socialista, interviene en su primer turno de palabra.

Que esta factura de diciembre de 2.021 venga hoy y en este momento y de forma urgente, no he podido estudiar estos documentos como a mí me habría gustado ya que son muy extensos y han dejado solo 24 horas hasta venir aquí, creo que es un exceso más que notable convocar un pleno con esta premura cuando además la factura es de diciembre de 2021. Además, esta obra se recepciona en abril de 2021 y siete meses después aparece la factura. Considero que traerlo a última hora y en el último minuto y con 24 horas para estudiarlo pues es imposible, nosotros nos vamos a abstener.

La obra arranca en 2019, y se adjudica por 1.435.937 y se finaliza el 20 abril de 2021, se

reconocen unas deficiencias y dan un plazo para resolverlas. Hay un exceso de obra que se presenta dos meses des pues de unos 400.000 euros, la dirección de obra advierte el 8 de abril mediante un escrito en el registro que faltara dinero para la conclusión de la obra, ante esto ¿que hace la administración? directamente no contesta, pero de forma verbal se le insta la continuación inmediata de las obrasnos gustaría saber quién tomo la decisión en su día, de seguir adelante con esta obra siempre y cuando la dirección de obra decía que era preceptivo seguir la obra haciendo un proyecto modificado cosa que no se hizo.

Durante la intervención del Sr. Abellán siendo las 17:45 horas sale la Sra. Plasencia.

El Sr. Pedro Lorencio, portavoz del grupo municipal Popular, interviene en su primer turno de palabra.

La empresa hizo un gran esfuerzo para terminar esa obra, la termino en abril de 2021 y yo creo que ya es hora de que la cobren. Voy a hablar un poco de porque esta cantidad de dinero, del porque de este exceso, en primer lugar, hay modificaciones realizadas por el director de obra, cuando se hizo la excavación se vio que el suelo no respondía con lo esperado y fue necesario un nuevo estudio geotécnico, bajo mi punto de vista con muy buen criterio, sustitución de vidrios de tabiquerías, de pladur..... aqui lee pues una serie de incrementos de obra por capítulos en diferentes partes de la obra.....

En definitiva, fue un proyecto de mucha complejidad, con un presupuesto muy ajustado.

Durante la intervención del Sr. Lorencio siendo las 17:46 entra la Sra. Plasencia y el Sr. Sánchez sale siendo las 17:47 y entra a las 17:49

El Sr. Jerónimo Moya, interviene en su primer turno de palabra.

Sr. Abellán desde que conocí de estas facturas mi intención siempre ha sido regularizar esto y pagar, porque una factura de 457.000 euros como todos comprenderán es una factura demasiado importante hasta el punto de que puede acabar con una empresa de estas características. He mantenido conversaciones con el gerente de esta empresa sino semanalmente pues casi y mi intención he sido siempre regularizar esto, aunque esto ha sido kafkiano.....cuando no faltaba un informe, faltaba una firma o faltaba una certificación..... si no he adelantado en PDF de esta documentación es porque esta propuesta ha estado encima de la mesa 3 o 4 veces ya y no ha podido venir a pleno. Es un tema urgente, en el sentido de que hay una empresa que lo ha pasado muy mal. Había muchas formas de hacerlo y se decidió de esta manera, hay una factura que pagar sino estaríamos ante un enriquecimiento injusto. Nuestro voto será favorable a esta propuesta y a esta aprobación.

El Sr. Ismael Abellán, interviene en su segundo turno de palabra.

Si la dirección de obra pone de manifiesto el 8 de abril, que se hace necesario un proyecto básico de ampliación para terminar el pabellón y no se hace, sino que se insta la continuación inmediata de las obras, esta decisión es una decisión política, debió de ser por parte de algún concejal o de la alcaldesa..... pero no me contestan a mi pregunta. Yo veo lógica todas las modificaciones y las ampliaciones en las distintas partes de la obra, yo lo veo logico, pero la ley de contratos le dirá que todo eso son milongas, no se puede desviar una obra en un 30%, aqui venimos a levantar un reparo que pone la intervención.

El Sr Pedro Lorencio, interviene en su segundo turno de palabra.

Le recuerdo al Sr. Abellán que el máximo responsable del contrato es el director de obra. A mi me consta que él se pone en contacto con el Ayuntamiento y sigue lo que se le dice desde los distintos departamentos de los trabajadores del Ayuntamiento, si usted dice que hay una responsabilidad política, que alguien le dijo "si sigue", creo que se está usted equivocando.

El 26/11/2018 la oficina técnica hace un informe de comprobación del proyecto en el que dice que los precios del proyecto están por debajo de precios de mercado, existe riesgo de que la adjudicación de la obra pueda quedar desierta..... no lo fue así, se presentó una empresa única y fue una buena empresa por suerte.

Agradecer a todas las partes intervenientes, al director de obra y a la empresa el poder ver levantado ese edificio, y que ahora se pueda poner en duda al director de obra/responsable del contrato es de escaso agradecimiento. Votaremos a favor, hasta aquí mi primer turno.

Durante la intervención del Sr. Lorencio siendo las 18:02 sale la Sra. Aznar, que se reincorpora a la sesión después de la votación.

El Sr. Jerónimo Moya, interviene en su segundo turno de palabra.

Aquí hay una factura que hay que pagar, generada por un exceso de obra, que puede haber dudas en cuanto al procedimiento, porque en realidad no hubo ninguno, se debió de hacer un modificado que no se hizo, las responsabilidades se tendrán que dirimir en caso que las haya, pero bueno lo que se trata es de resolver el principal problema que es aprobar esta factura y que la empresa pueda cobrar después de casi dos años de estar terminado el pabellón.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: OCHO (8) DE LOS GRUPOS PARTIDO POPULAR Y CONCEJALES NO ADSCRITOS

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: SIETE (7) GRUPO SOCIALISTA

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención al reconocimiento de la obligación debido a la inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de ejecución de los referidos excesos de obras, así como por la ausencia de tramitación del procedimiento legalmente oportuno.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando la referida obligación (una vez descontado el importe correspondiente al Beneficio industrial de los excesos) por importe de 431.838,20 €.

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 6421/62900, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades/personal intervenientes en el expediente objeto de informe.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

4.-Expte. 2987/2023. Propuesta definitiva al pleno para aprobación de convenio de colaboración con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

En relación con el expediente relativo a la delegación de competencias en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria, se realiza la siguiente propuesta de acuerdo al

Pleno para su debate y aprobación si procede.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2022 se incoó expediente para proceder a la delegación en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público especificados en el Anexo I del borrador de Convenio que se acompaña(Impuesto sobre Actividades Económicas), así como la recaudación en periodo ejecutivo de cualquier derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento así como la delegación en la Agencia del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico, conforme con lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y sus reglamentos de desarrollo de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del borrador de Convenio.

SEGUNDO. El artículo 106.3 de la Ley 7/1985, que establece que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

TERCERO. En relación con el anterior, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que de conformidad con lo dispuesto en el antes citado art. 106.3 de la ley 7/1985, las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley (el propio Real Decreto Legislativo 2/2004) les atribuye, así como de los restantes ingresos de Derecho Público que les correspondan.

CUARTO. En el expediente de referencia se incluyó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

QUINTO. En el expediente de referencia se incluye Informe del Jefe de Negociado de Tesorería, informe de la Tesorería e Informe de Intervención, estimación de costes.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por: — El artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. — Los artículos 47.2.h) y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. — El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VISTO que se considera motivado entre otras razones por la potenciación de la eficiencia y la eficacia en la gestión recaudatoria en período ejecutivo de los tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento, la delegación en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de estas tareas conforme al borrador de Convenio que se adjunta en el expediente, tratando de conseguir una mejora en la gestión recaudatoria, que redunde en beneficio del Ayuntamiento y por ende de los ciudadanos de Cehegín.

Por ello se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la delegación en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público especificados en el Anexo I del borrador de Convenio que se acompaña(Impuesto sobre Actividades Económicas), así como la recaudación en periodo ejecutivo de cualquier derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento así como la delegación en la Agencia del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico, conforme con lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y sus reglamentos de desarrollo de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del borrador de Convenio. Dicha delegación deberá ajustarse al procedimiento descrito en el Informe de Secretaría emitido al respecto

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

TRCERO. Aprobar la suscripción del Convenio cuyo borrador se adjunta en el expediente, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como se requiere en derecho para realizar las actuaciones y suscribir cuanta documentación sea necesaria para llevar a cabo la formalización del Convenio referido, así como para realizar los trámites necesarios para la implementación y dotar de eficacia al mismo.

CUARTO. Adoptar compromiso de habilitar el crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo, dentro de los límites legales competenciales y de eficacia del presente acuerdo plenario.

Ya se encuentra presente la Sra. Laura Aznar.

El Sr. David Sánchez Béjar, portavoz del grupo municipal Socialista, interviene en su primer turno de palabra.

Viene esta propuesta del equipo de Gobierno para ampliar la delegación en la Agencia Tributaria que ya tiene lugar. En el año 2018 este Ayuntamiento tenía un problema real, que era que no se podían cobrar muchas deudas tributarias que se encontraban en la fase ejecutiva, es la fase que se abre cuando el deudor no paga en el tiempo estipulado los tributos, como el Ayuntamiento carecía de los mecanismos necesarios para abrir la vía de apremio y poder cobrar las deudas, se delegó la competencia en la Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma, ese convenio se ratificó 4 años después en este pleno donde todos estuvimos de acuerdo. Hoy pocos meses después de haber aprobado aquella prórroga del convenio suscrito con la Agencia Tributaria, nos traen una ampliación de esa delegación que consiste en la delegación del impuesto de actividades económicas tanto en su vía voluntaria como ejecutiva, así como de las multas de tráfico en voluntaria y ejecutiva, y en el grupo municipal Socialista tenemos ciertas discrepancias con esta solución, cuando se cede a la Agencia Tributaria regional la recaudación de determinados tributos esto no es gratis, en vía ejecutiva se entiende que si el Ayuntamiento no tiene los medios para cobrarlos, pues está bien que se delegue pues para eso.

Según Tesorería este nuevo convenio traería al Ayuntamiento un gasto adicional de unos 10.000 euros al año, ¿está el Ayuntamiento en situación actual de sumar al gasto corriente 10.000 euros más? yo creo que no. El Ayuntamiento debería aprovechar sus propios recursos, tenemos un departamento de recaudación, al menos en vía voluntaria el Ayuntamiento debe ser capaz de cobrar estos tributos, si este convenio se aprueba ¿qué vamos a hacer con el personal de recaudación que tiene estas funciones?

Que se ceda en ejecutiva creo que todos estamos de acuerdo, pero que se ceda en voluntaria creo que seria “vestir un santo para desvestir a otro”.

Durante la intervención del Sr. Sánchez salen la Sra. Fernández y la Sra. del Amor.

El Sr. Pedro Lorencio, portavoz del grupo municipal Popular, interviene en su primer turno de palabra.

No voy a hacer uso de este primer turno, me espero al segundo para decir lo que tenga sobre esto.

El Sr. Jerónimo Moya, interviene en su primer turno de palabra.

Usted alude a que mejoraremos la eficacia de los servicios de recaudación, y yo le digo que el departamento de recaudación hace todo lo que está en su mano, pero hay cosas y conceptos a los que no llegamos, usted sabe que las empresas a partir de un millón de euros pues tienen que darse de alta en el IAE y lo que sucede es que si alguien no les llama, si alguien no les dice que se den de alta en el IAE directamente no tributan por este concepto, ese es un problema que tenemos y que esta ahí desde hace mucho tiempo, la Agencia Tributaria nos da la posibilidad de rescatar todos esos tributos que no se están cobrando y no sólo en ambas vías sino con carácter retroactivo de los últimos 4 años. El porcentaje que vamos a pagar va a ser mucho menor que lo que vamos a cobrar. En cuanto a las multas pues tanto de lo mismo, el Ayuntamiento se muestra incapaz para poder tramitar todas esas multas, así nos lo traslada el jefe de la policía y nos lo viene trasladando desde el principio de la presente legislatura, cuando vemos que con nuestros recursos no llegamos a recaudar todo eso, pues por eso acudimos a la Agencia Tributaria que tiene mucha más capacidad que nosotros. Este convenio sirve para ser más eficientes y poder recaudar todos esos impuestos que vienen perdiéndose.

Durante la intervención del Sr. Moya entra la Sra. Fernández.

El Sr. David Sánchez Béjar, interviene en su segundo turno de palabra.

Le recuerdo que este grupo no ha tenido el tiempo suficiente para el estudio del asunto que usted nos ha traído hoy aquí, de todas formas lo que si es cierto que con la recaudación de 2022 se sumaría un gasto cierto por este convenio, no sabemos lo que está por venir Sr Moya, no sabemos si va a ser más, si va a ser menos, si va a suplir esos 10.000 euros o no, el IAE no es un impuesto de los que más se recauda en este Ayuntamiento, tengo serias dudas de que vaya a suplir ese gasto, creo que con esto vamos a condicionar 4 años a la próxima corporación, estamos comprometiendo la próxima legislatura entera y eso es lo que no debemos hacer, estas decisiones se deben de tomar al principio o en mitad de la legislatura pero no ahora.

Durante la intervención del Sr. Sánchez siendo las 18.19 horas abandona la sesión definitivamente la Sra. Plasencia y entra la Sra. del Amor.

El Sr Pedro Lorencio, interviene en su segundo turno de palabra.

Nosotros pensamos que es cierto que no se tienen los datos encima de la mesa palpables, pero es cierto que hay gran cantidad de impuestos que se quedan sin cobrar, multas y sanciones, esto genera una cosa injusta y es que el que sabe cómo funcionan las cosas pues dejando de pagar sabe que se escapa, y lo venimos viendo, no están los números encima de la mesa pero estamos casi convencidos que el resultado final de caja sería positivo para el Ayuntamiento.

El Sr. Jerónimo Moya, interviene en su segundo turno de palabra.

No creo Sr. Sánchez que con esta decisión se vaya a condicionar la legislatura, si que ha habido otras decisiones que no han condicionado esta legislatura sino los próximos 20 años, esta decisión viene después de trabajar para intentar mejorar la gestión municipal, y cuando te topas contra una pared y ves que no puedes llegar con los recursos que tienes pues coges y ves otras vías. En el futuro y ya se verá, para que la recaudación sea eficiente se tendrá que externalizar

este servicio, para reducir los gastos del capítulo 1.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7): TRES (3) DEL GRUPO PARTIDO POPULAR Y CUATRO (4) CONCEJALES NO ADSCRITOS

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: OCHO (8) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

El Sr. Presidente proclama no adoptados los acuerdos propuestos al no alcanzarse la mayoría absoluta necesaria para su aprobación.

5.-004 PROPUESTA PLENO REC ALCALDIA EXPTE 0997 2023 CH E

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

(Expte. 0997/2023-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 476	1.560,00	12/01/2022
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 502	3.060,00	27/01/2022
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 501	3.057,96	28/01/2022
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 503	3.570,00	28/01/2022
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 440	698,72	21/12/2021
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 442	754,16	21/12/2021
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 438	3.995,20	20/12/2021
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 546	962,56	28/02/2022
BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.	1TSN221200278385	1.204,56	29/12/2022
BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.	1TSN221200275508	644,01	29/12/2022
BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.	1TSN221200065904	509,72	10/12/2022
EDP CLIENTES S.A.U.	71220000022971	137,86	24/06/2022
EDP CLIENTES S.A.U.	74220000000944	-94,00	16/08/2022
EDP CLIENTES S.A.U.	71220000023013	300,54	15/07/2022
EDP CLIENTES S.A.U.	74220000000941	-147,19	16/08/2022
TOTAL....		20.455,29	

Visto el informe de Intervención de fecha 04/04/2023, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones

correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

DEBTOR	DEBT NUMBER	AMOUNT	DATE
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 476	1.560,00	12/01/2022
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 502	3.060,00	27/01/2022
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 501	3.057,96	28/01/2022
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 503	3.570,00	28/01/2022
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 440	698,72	21/12/2021
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 442	754,16	21/12/2021
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 438	3.995,20	20/12/2021
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 546	962,56	28/02/2022
BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.	1TSN221200278385	1.204,56	29/12/2022
BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.	1TSN221200275508	644,01	29/12/2022
BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.	1TSN221200065904	509,72	10/12/2022
EDP CLIENTES S.A.U.	71220000022971	137,86	24/06/2022
EDP CLIENTES S.A.U.	74220000000944	-94,00	16/08/2022
EDP CLIENTES S.A.U.	71220000023013	300,54	15/07/2022
EDP CLIENTES S.A.U.	74220000000941	-147,19	16/08/2022
TOTAL....		20.455,29	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas que figuran en la retención de crédito incorporada el expediente, realizada con cargo al vigente presupuesto del ejercicio 2023.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervenientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

El Sr. Ismael Abellán García, portavoz del grupo municipal Socialista, interviene en su primer turno de palabra.

Quiero que quede constancia que mi respeto por esta institución y en concreto por la alcaldía es máximo, y condeno todas las actuaciones que con motivos electorales rebajan la figura del alcalde. El 28 de mayo todos tendremos la oportunidad de expresar nuestra opción democráticamente.

Venimos aquí para debatir 14 expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito, quiero resaltar el enorme trabajo de la intervención, y agradecérselo, si el departamento de contratación entendiera el sentido del contrato menor pues mucho de este trabajo se lo podíamos ahorrar. Aquí tenemos por ejemplo muchos recibos de energía eléctrica, si es un servicio permanente ¿por que no los sacamos a contratación? nos ahorraríamos mucho trabajo y se obtendrían mejores precios para la energía, esto sino se saca a concurso lo normal es que la energía la estes pagando a precio de oro. Esto de estar pagando 25, 26, 27 céntimos kwh, sacándolo a concurso se podría pagar a 7, 8 céntimos kwh. Igualmente, con los combustibles.

Hoy traemos 205 facturas que suman más de 200.000 euros, desde marzo de 2022 más de 500 facturas y 441.000 euros y hablamos de levantamientos de reparo, facturas sin crédito presupuestario sin procedimiento, sin contratos..... si les sumamos los más de 400.000 del pabellón más de 800 euros, yo en la vida he visto algo así en este Ayuntamiento, Sr. Moya es muy preocupante esta situación. Si nosotros cuando gobernábamos traíamos 10 o 12 mil euros en reconocimientos extrajudiciales y eramos tildados poco menos que de delincuentes, ¿ahora que habría que hacer con usted Sr. Moya?

El **Sr. Pedro Lorencio**, portavoz del grupo municipal Popular, interviene en su primer turno de palabra.

Un pequeño inciso respecto a un cartel con una multa que mostro el Sr. Alcalde, a nosotros nos parece indecoroso y de una falta total de respeto que se den estos comportamientos y desde mi partido condenamos estas acciones. Quiero también y aprovecho para condenar insultos directos que estos días ha padecido mi compañera de partido Alicia. Espero que la campaña electoral no vaya por estos derroteros.

Ahora entrando ya en el punto en cuestión o en los 13 puntos, respecto a las facturas esto ya parece “el día de la marmota” el Sr. Abellán ya viene con el sumatorio de las facturas del pago a proveedores, también es justo decir que esos reconocimientos de crédito no se venían haciendo en el Ayuntamiento como se hacen ahora, no se utilizaban los mismos criterios, si ahora se hacen muchísimos más contratos que antes, si antes se utilizaran estas reglas no serían estos reconocimientos sino 5 veces más.

El **Sr. Jerónimo Moya**, interviene en su primer turno de palabra.

Lo primero que quiero hacer es agradecer las palabras de los portavoces básicamente porque entiendo que la política debe de ir en esos términos, si nosotros como representantes perdemos el norte y somos capaces de tirar la institución pues mal vamos, el futuro así se presenta ciertamente incierto.

Sr. Abellán usted sabe que trajeran a este pleno reconocimientos extrajudiciales de crédito prácticamente insignificantes durante su legislatura básicamente porque el criterio de intervención era otro, ahora con el nuevo criterio están viendo como recurrentemente vienen, ¿que este alcalde lo hace peor que los anteriores? Lo que ahora estamos haciendo es enjugar todo lo que teníamos de atrás y trabajar para corregir este déficit, el año pasado fueron más los reconocimientos extrajudiciales, este año han sido prácticamente 1 millón menos, y pretendemos que cuando termine la legislatura esos mecanismos se hayan corregido para volver a la normalidad de la que usted habla. El esfuerzo está siendo mayúsculo por parte de la intervención y por parte de todas las concejalías. El nivel de contratación y las normas de contratación que hay ahora no se han llevado nunca, se lleva un nivel de rigor y con las modificaciones legislativas nunca se han hecho las cosas como se están haciendo ahora.

Respecto a los informes de la interventora que leyó, yo prefiero y es mi responsabilidad que los pequeños proveedores de Cehegín cobren antes que las grandes empresas, empresas que ni se adhieren al plan de pagos porque no les interesa.

El Sr. Abellán, interviene en su segundo turno de palabra.

La ley de contratos del sector público en vigor es la misma con la que nosotros estuvimos trabajando en la pasada legislatura. De “Curenergia”, facturas de la luz hay 100 recibos, si ustedes lo hubieran sacado a concurso, pues trabajo que habríamos ahorrado. Lo que tienen que hacer en vez de contratos menores, de tantos menores, un contrato en abierto y así se pueden firmar contratos a 3, 4, 5 años vista.....

“Elecnor” por ejemplo, a parte de que les gustaría cobrar sus facturas, si a final de año se ven perjudicados porque se les debe 400.000 euros

Les anticipó que vamos a votar a favor de estos 13 reconocimientos de crédito, porque no perseguimos otro objetivo de que esta gente cobre.

Sigue relatando el informe de intervención y acaba mencionando el “plan de acción” para corregir las deficiencias existentes, que ese plan de acción no hay constancia de que exista y que se debería de elaborar.

El Sr Lorencio, interviene en su segundo turno de palabra.

No voy a hacer uso de mi turno, muchas gracias.

El Sr. Jerónimo Moya, interviene en su segundo turno de palabra.

Señor Abellán esas sobreactuaciones de las que habla..... yo estaba en la oposición y no sabia lo que se cocia, usted ha pasado y si sabe lo que se cuece por eso me sorprenden sus palabras. Sr. Abellán usted ha tenido varias concejalías y conoce esta casa y sabe los recursos con los que contamos.

Mi intención es regularizar la situación. Usted sabe porque ha estado en mi situación lo difícil que es articular los mecanismos en la administración, yo me encontré por ejemplo con que no se remitía la información al tribunal de cuentas y ahora si se tiene que hacer.....

“Este alcalde lo que ha hecho es tirar del cajón y ponerlo todo sobre la mesa”, ha cogido los 4 millones que dejó el partido Socialista en 2019 de deuda en facturas, hemos regularizado la situación del auditorio que asciende a 6,5 millones, mas los 2 millones de “Habitalia” suman los 14 millones de deuda del Ayuntamiento y yo lo que he hecho es ponerlos sobre la mesa y los 4 millones que me encontré en 2019 ponerlos en un plan de pago a proveedores. Nosotros encontramos 4 millones de deuda y ahora hay 3, hemos reducido un millón de deuda y esa es la realidad.

Ahora la nueva corporación que entre lo único que se va a encontrar en el cajón son los 400.000 euros de las empresas que no se han adherido al plan de proveedores, más las facturas de última hora que me consta que son pocas. En este momento hay 1.400.000 euros en Cash eso también se lo van a encontrar.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los quince miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 476	1.560,00	12/01/2022
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 502	3.060,00	27/01/2022
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 501	3.057,96	28/01/2022
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 503	3.570,00	28/01/2022

COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 440	698,72	21/12/2021
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 442	754,16	21/12/2021
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 438	3.995,20	20/12/2021
COMBUSTIBLES CEHEGIN S.L.	OF 546	962,56	28/02/2022
BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.	1TSN221200278385	1.204,56	29/12/2022
BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.	1TSN221200275508	644,01	29/12/2022
BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.	1TSN221200065904	509,72	10/12/2022
EDP CLIENTES S.A.U.	71220000022971	137,86	24/06/2022
EDP CLIENTES S.A.U.	74220000000944	-94,00	16/08/2022
EDP CLIENTES S.A.U.	71220000023013	300,54	15/07/2022
EDP CLIENTES S.A.U.	74220000000941	-147,19	16/08/2022

TOTAL.... 20.455,29

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas que figuran en la retención de crédito incorporada el expediente, realizada con cargo al vigente presupuesto del ejercicio 2023.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades interviniéntes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

6.-004 20230417 PROPUESTA PLENO REC PLENO EXPTE 0967 2023 CH E

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte. 0967/2023-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
6652025200	09/16/2022	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	1.495,81
6652024800	09/16/2022	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	1.495,81
6652024900	09/16/2022	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	1.056,72
6652025100	09/16/2022	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	3.816,74
TOTAL.....			7.865,08

Visto el informe de Intervención de fecha 14/04/2023, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al

que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
6652025200	09/16/2022	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	1.495,81
6652024800	09/16/2022	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	1.495,81
6652024900	09/16/2022	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	1.056,72
6652025100	09/16/2022	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	3.816,74
TOTAL.....			7.865,08

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 920/2030001, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervenientes en el expediente objeto de informe.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Se da por reproducido el debate del punto 5º.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los quince miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
6652025200	09/16/2022	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	1.495,81
6652024800	09/16/2022	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	1.495,81
6652024900	09/16/2022	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	1.056,72
6652025100	09/16/2022	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	3.816,74
TOTAL.....			7.865,08

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 920/2030001, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la

responsabilidad patrimonial de las autoridades intervenientes en el expediente objeto de informe.
QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

7.-004 PROPUESTA PLENO REC PLENO EXPTE 0959 2023 CH E

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

(Expte. 0959/2023-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
A2201362	31/12/22	ASOTRANCE	2.985,20
2022-724-101402781	31/12/2022	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.	1.125,36

TOTAL..... 4.110,56

Visto el informe de Intervención de fecha 19/04/2023, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Levantar el repero interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
A2201362	31/12/22	ASOTRANCE	2.985,20
2022-724-101402781	31/12/2022	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.	1.125,36

TOTAL..... 4.110,56

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 132/22103, 1621/22103, 163/22103 Y 920/22103, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervenientes en el expediente objeto de informe.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Se da por reproducido el debate del punto 5º.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los quince miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
A2201362	31/12/22	ASOTRANCE	2.985,20
2022-724-101402781	31/12/2022	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.	1.125,36
TOTAL.....			4.110,56

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 132/22103, 1621/22103, 163/22103 Y 920/22103, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervenientes en el expediente objeto de informe.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

8.-004 PROPUESTA PLENO REC ALCALDIA EXPTE 1096 2023 CH E

PROPIUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

(Expte. 1096/2023-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
1000012	30/12/2022	JESUS ABRIL SANCHEZ	1.331,00
8670003489	31/12/2022	ATTENDE CARE S.L.U	4.872,44
FAM-008822	31/12/2022	TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U	235,26
CEN289	30/12/2022	PAF CILAB, S.L.	1.694,00
CEN290	2022/12/30	PAF CILAB, S.L.	1.694,00
TOTAL.....			9.826,70

Visto el informe de Intervención de fecha 24/04/2023, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
1000012	30/12/2022	JESUS ABRIL SANCHEZ	1.331,00
8670003489	31/12/2022	ATTENDE CARE.S.L.U	4.872,44
FAM-008822	31/12/2022	TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U	235,26
CEN289	30/12/2022	PAF CILAB, S.L.	1.694,00
CEN290	2022/12/30	PAF CILAB, S.L.	1.694,00
TOTAL.....			9.826,70

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 133/22704, 2310/2279901, 2310/2279903 y 3111/22799, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades interviniéntes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente y admitiendo la ilegalidad del procedimiento, supone la asunción de responsabilidad por parte de los interviniéntes en el proceso y por quien levante el reparo.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Se da por reproducido el debate del punto 5º.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los quince miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
1000012	30/12/2022	JESUS ABRIL SANCHEZ	1.331,00
8670003489	31/12/2022	ATTENDE CARE.S.L.U	4.872,44
FAM-008822	31/12/2022	TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U	235,26
CEN289	30/12/2022	PAF CILAB, S.L.	1.694,00
CEN290	2022/12/30	PAF CILAB, S.L.	1.694,00
TOTAL.....			9.826,70

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 133/22704, 2310/2279901, 2310/2279903 y 3111/22799, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades interviniéntes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente y admitiendo la ilegalidad del procedimiento, supone la asunción

de responsabilidad por parte de los intervenientes en el proceso y por quien levante el reparo.
CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

9.-004 PROPUESTA PLENO REC PLENO EXPTE 0894 2023 CH E

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte. 0894/2023-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

ABRI SANZ S.L.	000462	1.580,99	21/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000464	21,18	21/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000463	2.627,10	21/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000466	1.424,17	21/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000467	2.733,39	21/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000469	291,49	27/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000473	33,28	29/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000474	713,23	29/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000475	1.542,18	29/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000458	458,93	15/12/2022
PEDRO MUÑOZ DE PACO	000047/22	160,77	30/05/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000449	821,02	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000456	307,95	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000457	753,95	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000458	97,66	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000459	360,06	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000462	531,78	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000460	975,60	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000461	238,88	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000465	289,52	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000464	34,55	31/12/2022
TALLERES SANTA CRUZ S.L.	2203295	211,29	13/12/2022
TÜV RHEINLAND IBERICA S.A.	3043FD000000285	181,11	31/12/2022
TÜV RHEINLAND IBERICA S.A.	3043FD000000267	66,02	25/11/2022
		TOTAL.....	16.456,10

Visto el informe de Intervención de fecha 21/04/2023, donde consta que en aplicación del artículo

60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

ABRI SANZ S.L.	000462	1.580,99	21/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000464	21,18	21/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000463	2.627,10	21/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000466	1.424,17	21/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000467	2.733,39	21/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000469	291,49	27/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000473	33,28	29/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000474	713,23	29/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000475	1.542,18	29/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000458	458,93	15/12/2022
PEDRO MUÑOZ DE PACO	00004722	160,77	30/05/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000449	821,02	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000456	307,95	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000457	753,95	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000458	97,66	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000459	360,06	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000462	531,78	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000460	975,60	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000461	238,88	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000465	289,52	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000464	34,55	31/12/2022
TALLERES SANTA CRUZ S.L.	2203295	211,29	13/12/2022
TÜV RHEINLAND IBERICA S.A.	3043FD000000285	181,11	31/12/2022
TÜV RHEINLAND IBERIA S.A.	3043FD000000267	66,02	25/11/2022
		TOTAL.....	16.456,10

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 1621/21400, 163/21400 y 920/21400, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la

responsabilidad patrimonial de las autoridades intervenientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente y admitiendo la ilegalidad del procedimiento, supone la asunción de responsabilidad por parte de los intervenientes en el proceso y por quien levante el reparo.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Se da por reproducido el debate del punto 5º.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los quince miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
ABRI SANZ S.L.	000462	1.580,99	21/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000464	21,18	21/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000463	2.627,10	21/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000466	1.424,17	21/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000467	2.733,39	21/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000469	291,49	27/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000473	33,28	29/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000474	713,23	29/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000475	1.542,18	29/12/2022
ABRI SANZ S.L.	000458	458,93	15/12/2022
PEDRO MUÑOZ DE PACO	000047/22	160,77	30/05/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000449	821,02	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000456	307,95	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000457	753,95	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000458	97,66	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000459	360,06	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000462	531,78	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000460	975,60	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000461	238,88	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000465	289,52	31/12/2022
TALLERES AMANCIO GONZÁLEZ DURÁN S.L.	000464	34,55	31/12/2022
TALLERES SANTA CRUZ S.L.	2203295	211,29	13/12/2022

TÜV RHEINLAND IBERICA S.A.	3043FD000000285	181,11	31/12/2022
TÜV RHEINLAND IBERIA S.A.	3043FD000000267	66,02	25/11/2022
TOTAL.....			16.456,10

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 1621/21400, 163/21400 y 920/21400, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades interviniéntes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del repara, ordenando que se abone el importe referido anteriormente y admitiendo la ilegalidad del procedimiento, supone la asunción de responsabilidad por parte de los interviniéntes en el proceso y por quien levante el repara.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

10.-004 PROPUESTA PLENO REC PLENO EXPTE 0924 2023 CH E

PROPIUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte. 0924/2023-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

ANTONIO JOSÉ ABRIL CORBALÁN	2200136	2.485,12	26/08/2022
2.485,12			

Visto el informe de Intervención de fecha 02/05/2023, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Levantar el repara interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

ANTONIO JOSÉ ABRIL CORBALÁN	2200136	2.485,12	26/08/2022
2.485,12			

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 338/2269901, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervenientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente y admitiendo la ilegalidad del procedimiento, supone la asunción de responsabilidad por parte de los intervenientes en el proceso y por quien levante el reparo.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Se da por reproducido el debate del punto 5º.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los quince miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
ANTONIO JOSÉ ABRIL CORBALÁN	2200136	2.485,12	26/08/2022
2.485,12			

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 338/2269901, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervenientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente y admitiendo la ilegalidad del procedimiento, supone la asunción de responsabilidad por parte de los intervenientes en el proceso y por quien levante el reparo.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

11.-004 PROPUESTA PLENO REC PLENO EXPTE 0920 2023 CH E

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

(Expte. 0920/2023-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

BLUE RENTAL MOBILE S.L.	500	1.070,85	16/12/2022
CLUB AEROMODELISMOLOS BUITRES DE	1	300,00	04/09/2022

LA CAÑADA

COMERCIAL SUMILÚ S.L.	FR22001479	20,03	30/12/2022
CORBALAN MATALLANA S.L.	4005000465	30,60	09/12/2022
MARCELINO NAVARRO TUDELA	22/2200005	363,00	09/11/2022
PEDRO JOSE TORRECILLA GIL	1/D	137,20	07/12/2022
DEPORTES TENIS Y PADEL SANTA ANA S.L.	2019-52	273,99	22/12/2022
MIGUEL ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	2200988	1.250,00	14/12/2022
ALMAC.MATER.ELECTRICOS ANTONIO JIMÉNEZ S.L.	A2202430	165,35	20/10/2022
COMERCIAL SUMILÚ S.L.	FR22001481	247,17	30/12/2022
EL MARTILLO FERRETERÍA S.L.	24858	215,57	30/11/2022
EL MARTILLO FERRETERÍA S.L.	24992	76,27	31/12/2022
FONGARCLIMA S.L.	FR22000322	123,86	15/12/2022
HIJOS DE MIGUEL MUÑOZ DURÁN S.A.	A22000980	10,89	31/12/2022
PINTURAS PIRESA S.L.	70117	140,00	30/09/2022
PINTURAS PIRESA S.L.	70126	140,00	31/10/2022
PINTURAS PIRESA S.L.	21493	140,00	31/12/2022

4.704,78

Visto el informe de Intervención de fecha 02/05/2023, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Levantar el repero interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

BLUE RENTAL MOBILE S.L.	500	1.070,85	16/12/2022
CLUB AEROMODELISMOLOS BUITRES DE LA CAÑADA	1	300,00	04/09/2022
COMERCIAL SUMILÚ S.L.	FR22001479	20,03	30/12/2022
CORBALAN MATALLANA S.L.	4005000465	30,60	09/12/2022
MARCELINO NAVARRO TUDELA	22/2200005	363,00	09/11/2022
PEDRO JOSE TORRECILLA GIL	1/D	137,20	07/12/2022
DEPORTES TENIS Y PADEL SANTA ANA S.L.	2019-52	273,99	22/12/2022
MIGUEL ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	2200988	1.250,00	14/12/2022
ALMAC.MATER.ELECTRICOS ANTONIO JIMÉNEZ S.L.	A2202430	165,35	20/10/2022

COMERCIAL SUMILÚ S.L.	FR22001481	247,17	30/12/2022
EL MARTILLO FERRETERÍA S.L.	24858	215,57	30/11/2022
EL MARTILLO FERRETERÍA S.L.	24992	76,27	31/12/2022
FONGARCLIMA S.L.	FR22000322	123,86	15/12/2022
HIJOS DE MIGUEL MUÑOZ DURÁN S.A.	A22000980	10,89	31/12/2022
PINTURAS PIRESA S.L.	70117	140,00	30/09/2022
PINTURAS PIRESA S.L.	70126	140,00	31/10/2022
PINTURAS PIRESA S.L.	21493	140,00	31/12/2022

4.704,78

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 3410/2269900 y 3421/21200, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervenientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto, supondría la asunción de responsabilidad por parte de los intervenientes en el proceso y por quien levante el reparo.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Se da por reproducido el debate del punto 5º.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los quince miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
BLUE RENTAL MOBILE S.L.	500	1.070,85	16/12/2022
CLUB AEROMODELISMOLOS BUITRES DE LA CAÑADA	1	300,00	04/09/2022
COMERCIAL SUMILÚ S.L.	FR22001479	20,03	30/12/2022
CORBALAN MATALLANA S.L.	4005000465	30,60	09/12/2022
MARCELINO NAVARRO TUDELA	22/2200005	363,00	09/11/2022
PEDRO JOSE TORRECILLA GIL	1/D	137,20	07/12/2022
DEPORTES TENIS Y PADEL SANTA ANA S.L.	2019-52	273,99	22/12/2022
MIGUEL ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	2200988	1.250,00	14/12/2022

ALMAC.MATER.ELECTRICOS JIMÉNEZ S.L.	ANTONIO	A2202430	165,35	20/10/2022
COMERCIAL SUMILÚ S.L.		FR22001481	247,17	30/12/2022
EL MARTILLO FERRETERÍA S.L.		24858	215,57	30/11/2022
EL MARTILLO FERRETERÍA S.L.		24992	76,27	31/12/2022
FONGARCLIMA S.L.		FR22000322	123,86	15/12/2022
HIJOS DE MIGUEL MUÑOZ DURÁN S.A.		A22000980	10,89	31/12/2022
PINTURAS PIRESA S.L.		70117	140,00	30/09/2022
PINTURAS PIRESA S.L.		70126	140,00	31/10/2022
PINTURAS PIRESA S.L.		21493	140,00	31/12/2022

4.704,78

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 3410/2269900 y 3421/21200, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervenientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto, supondría la asunción de responsabilidad por parte de los intervenientes en el proceso y por quien levante el reparo.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

12.-004 PROPUESTA PLENO REC PLENO EXPTE 0898 2023 CH E

PROPIUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte. 0898/2023-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

	FRA.	IMPORTE	FECHA FRA.
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006334	2.109,62	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006332	2.725,57	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006331	510,33	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006333	12.123,29	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO	09220929030006328	7.254,46	29/09/2022

RECURSO			
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030006329	10.653,59	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030005671	764,05	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030005699	109,88	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030006330	1.509,50	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030006335	3.577,17	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030006920	3.056,51	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030006922	581,30	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030006917	302,21	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030007147	166,64	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030006921	4.615,23	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030006336	4.306,05	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030007146	283,27	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030006918	927,24	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030006923	1.895,25	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030006919	685,16	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030006733	491,55	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006272	5.663,30	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006271	3.145,31	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030005841	375,75	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030005868	48,94	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006611	179,84	29/11/2022

CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006613	325,78	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006417	337,43	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006278	1.742,22	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006279	2.830,94	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006277	939,69	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006617	2.149,67	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006616	405,74	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006615	1.634,07	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006275	1.570,33	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006274	291,62	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006612	553,41	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006614	1.030,96	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006840	165,31	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006273	1.508,76	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006839	201,66	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006276	13.002,06	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006618	1.385,55	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005389	179,01	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005396	19,18	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005832	13.767,40	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005833	620,57	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005413	37,89	29/12/2022

RECURSO

CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005415	162,07	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005409	24,89	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005393	17,87	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005400	18,23	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005419	43,61	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005404	10,13	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030006121	1.127,24	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005830	263,47	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005395	3,36	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005408	9,19	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030006337	170,07	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005831	1.827,08	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005411	5,26	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005390	164,54	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005394	69,66	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005407	9,90	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030006114	151,06	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005828	5.771,93	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030006120	3.396,35	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005405	9,19	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005399	128,85	29/12/2022

CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005835	2.258,30	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005402	10,13	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005827	3.641,85	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005412	52,86	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005401	5,65	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005829	1.474,30	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005414	10,97	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005433	9,70	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030006338	160,25	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005416	72,15	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005972	298,22	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005398	10,94	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005403	25,54	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005417	251,51	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005397	5,16	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030006117	1.206,09	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030006116	203,76	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030006118	1.478,22	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005410	26,83	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005420	141,89	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005834	1.588,98	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005418	55,38	29/12/2022

RECURSO			
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005392	14,85	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005391	628,32	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030006119	359,53	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030006115	588,96	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005426	353,49	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005406	11,52	29/12/2022
TOTAL.... 141.089,56			

Visto el informe de Intervención de fecha 02/05/2023, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

	FRA.	IMPORTE	FECHA FRA.
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030006334	2.109,62	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030006332	2.725,57	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030006331	510,33	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030006333	12.123,29	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030006328	7.254,46	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030006329	10.653,59	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030005671	764,05	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030005699	109,88	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09220929030006330	1.509,50	29/09/2022

CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006335	3.577,17	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006920	3.056,51	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006922	581,30	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006917	302,21	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030007147	166,64	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006921	4.615,23	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006336	4.306,05	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030007146	283,27	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006918	927,24	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006923	1.895,25	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006919	685,16	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006733	491,55	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006272	5.663,30	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006271	3.145,31	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030005841	375,75	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030005868	48,94	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006611	179,84	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006613	325,78	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006417	337,43	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006278	1.742,22	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006279	2.830,94	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006277	939,69	29/11/2022

RECURSO			
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006617	2.149,67	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006616	405,74	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006615	1.634,07	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006275	1.570,33	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006274	291,62	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006612	553,41	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006614	1.030,96	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006840	165,31	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006273	1.508,76	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006839	201,66	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006276	13.002,06	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006618	1.385,55	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005389	179,01	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005396	19,18	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005832	13.767,40	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005833	620,57	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005413	37,89	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005415	162,07	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005409	24,89	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005393	17,87	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005400	18,23	29/12/2022

CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005419	43,61	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005404	10,13	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030006121	1.127,24	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005830	263,47	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005395	3,36	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005408	9,19	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030006337	170,07	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005831	1.827,08	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005411	5,26	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005390	164,54	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005394	69,66	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005407	9,90	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030006114	151,06	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005828	5.771,93	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030006120	3.396,35	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005405	9,19	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005399	128,85	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005835	2.258,30	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005402	10,13	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005827	3.641,85	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005412	52,86	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005401	5,65	29/12/2022

RECURSO

CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005829	1.474,30	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005414	10,97	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005433	9,70	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030006338	160,25	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005416	72,15	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005972	298,22	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005398	10,94	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005403	25,54	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005417	251,51	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005397	5,16	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030006117	1.206,09	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030006116	203,76	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030006118	1.478,22	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005410	26,83	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005420	141,89	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005834	1.588,98	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005418	55,38	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005392	14,85	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005391	628,32	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030006119	359,53	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030006115	588,96	29/12/2022

CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005426	353,49	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005406	11,52	29/12/2022
TOTAL.... 141.089,56			

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 920/2210000, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervenientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto, supondría la asunción de responsabilidad por parte de los intervenientes en el proceso y por quien levante el reparo.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Se da por reproducido el debate del punto 5º.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los quince miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	FRA.	IMPORTE	FECHA FRA.
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006334	2.109,62	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006332	2.725,57	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006331	510,33	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006333	12.123,29	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006328	7.254,46	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006329	10.653,59	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030005671	764,05	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030005699	109,88	29/09/2022

CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006330	1.509,50	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006335	3.577,17	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006920	3.056,51	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006922	581,30	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006917	302,21	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030007147	166,64	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006921	4.615,23	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006336	4.306,05	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030007146	283,27	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006918	927,24	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006923	1.895,25	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006919	685,16	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09220929030006733	491,55	29/09/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006272	5.663,30	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006271	3.145,31	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030005841	375,75	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030005868	48,94	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006611	179,84	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006613	325,78	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006417	337,43	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006278	1.742,22	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221129030006279	2.830,94	29/11/2022

RECURSO

CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006277	939,69	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006617	2.149,67	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006616	405,74	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006615	1.634,07	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006275	1.570,33	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006274	291,62	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006612	553,41	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006614	1.030,96	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006840	165,31	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006273	1.508,76	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006839	201,66	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006276	13.002,06	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221129030006618	1.385,55	29/11/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005389	179,01	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005396	19,18	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005832	13.767,40	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005833	620,57	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005413	37,89	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005415	162,07	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005409	24,89	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005393	17,87	29/12/2022

CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005400	18,23	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005419	43,61	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005404	10,13	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030006121	1.127,24	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005830	263,47	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005395	3,36	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005408	9,19	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030006337	170,07	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005831	1.827,08	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005411	5,26	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005390	164,54	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005394	69,66	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005407	9,90	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030006114	151,06	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005828	5.771,93	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030006120	3.396,35	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005405	9,19	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005399	128,85	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005835	2.258,30	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005402	10,13	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005827	3.641,85	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO RECURSO	09221229030005412	52,86	29/12/2022

RECURSO			
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005401	5,65	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005829	1.474,30	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005414	10,97	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005433	9,70	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030006338	160,25	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005416	72,15	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005972	298,22	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005398	10,94	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005403	25,54	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005417	251,51	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005397	5,16	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030006117	1.206,09	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030006116	203,76	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030006118	1.478,22	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005410	26,83	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005420	141,89	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005834	1.588,98	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005418	55,38	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005392	14,85	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030005391	628,32	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZOR ULTIMO			
RECURSO	09221229030006119	359,53	29/12/2022

CURENERGIA COMERCIALIZADOR ULTIMO RECURSO	09221229030006115	588,96	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZADOR ULTIMO RECURSO	09221229030005426	353,49	29/12/2022
CURENERGIA COMERCIALIZADOR ULTIMO RECURSO	09221229030005406	11,52	29/12/2022
TOTAL.... 141.089,56			

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 920/2210000, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervenientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto, supondría la asunción de responsabilidad por parte de los intervenientes en el proceso y por quien levante el reparo.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”

13.-004 PROPUESTA PLENO REC ALCALDIA EXPTE 1093 2023 CH E

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

(Expte. 1093/2023-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
71170661	11/30/2022	LIFTISA, S.L.	1.270,50
71170670	12/31/2022	LIFTISA, S.L.	1.270,50
TOTAL..... 2.541,00			

Visto el informe de Intervención de fecha 24/04/2023, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
71170661	11/30/2022	LIFTISA, S.L.	1.270,50

71170670	12/31/2022	LIFTISA, S.L.	1.270,50
TOTAL.....			2.541,00

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 920/20400, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades interviniéntes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del repara, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto, supondría la asunción de responsabilidad por parte de los interviniéntes en el proceso y por quien levante el repara.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Se da por reproducido el debate del punto 5º.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los quince miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
71170661	11/30/2022	LIFTISA, S.L.	1.270,50
71170670	12/31/2022	LIFTISA, S.L.	1.270,50
TOTAL.....			2.541,00

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 920/20400, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades interviniéntes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del repara, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto, supondría la asunción de responsabilidad por parte de los interviniéntes en el proceso y por quien levante el repara.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

14.-004 PROPUESTA PLENO REC ALCALDIA EXPTE 0923 2023 CH E

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS
(Expte. 0923/2023-CH-E)**

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PECRES S.L.U.	22042204062496	304,70	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062589	87,37	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062523	494,44	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062464	356,68	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062575	86,36	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062521	336,94	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062577	340,75	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062591	85,99	31/12/2022

2.093,23

Visto el informe de Intervención de fecha 02/05/2023, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PECRES S.L.U.	22042204062496	304,70	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062589	87,37	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062523	494,44	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062464	356,68	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062575	86,36	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062521	336,94	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062577	340,75	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062591	85,99	31/12/2022

2.093,23

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas que se reflejan en la retención de crédito del ejercicio 2023 emitida al efecto.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervenientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto, supondría la asunción de responsabilidad por parte de los intervenientes en el proceso y por quien levante el reparo.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación

sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Se da por reproducido el debate del punto 5º.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los quince miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
PECRES S.L.U.	22042204062496	304,70	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062589	87,37	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062523	494,44	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062464	356,68	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062575	86,36	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062521	336,94	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062577	340,75	31/12/2022
PECRES S.L.U.	22042204062591	85,99	31/12/2022
			2.093,23

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas que se reflejan en la retención de crédito del ejercicio 2023 emitida al efecto.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades interviniéntes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto, supondría la asunción de responsabilidad por parte de los interviniéntes en el proceso y por quien levante el reparo.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

15.-004 PROPUESTA PLENO REC ALCALDIA EXPTE 0922 2023 CH E

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte. 0922/2023-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

JUAN NAVARRO ABRIL	T1138	72,00	01/07/2022
--------------------	-------	-------	------------

JUAN NAVARRO ABRIL	T1139	95,00	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1140	72,00	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1141	167,00	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	A1680	72,38	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	A1678	62,00	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	A1679	50,00	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	A1681	29,96	02/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1653	72,00	27/09/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1686	72,00	04/10/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1804	20,00	31/10/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1829	72,00	31/10/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	A2875	142,70	31/10/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1848	72,00	31/10/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T2114	72,00	31/12/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T2128	72,00	31/12/2022

1.215,04

Visto el informe de Intervención de fecha 03/05/2023, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

JUAN NAVARRO ABRIL	T1138	72,00	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1139	95,00	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1140	72,00	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1141	167,00	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	A1680	72,38	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	A1678	62,00	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	A1679	50,00	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	A1681	29,96	02/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1653	72,00	27/09/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1686	72,00	04/10/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1804	20,00	31/10/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1829	72,00	31/10/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	A2875	142,70	31/10/2022

JUAN NAVARRO ABRIL	T1848	72,00	31/10/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T2114	72,00	31/12/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T2128	72,00	31/12/2022

1.215,04

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 132/22699, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervenientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto, supondría la asunción de responsabilidad por parte de los intervenientes en el proceso y por quien levante el reparo.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Se da por reproducido el debate del punto 5º.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los quince miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
JUAN NAVARRO ABRIL	T1138	72,00	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1139	95,00	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1140	72,00	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1141	167,00	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	A1680	72,38	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	A1678	62,00	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	A1679	50,00	01/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	A1681	29,96	02/07/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1653	72,00	27/09/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1686	72,00	04/10/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1804	20,00	31/10/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1829	72,00	31/10/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	A2875	142,70	31/10/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T1848	72,00	31/10/2022
JUAN NAVARRO ABRIL	T2114	72,00	31/12/2022

1.215,04

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 132/22699, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervenientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del repara, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto, supondría la asunción de responsabilidad por parte de los intervenientes en el proceso y por quien levante el repara.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

16.-004 PROPUESTA PLENO REC PLENO EXPTE 0937 2023 CH E

PROPIUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte. 0937/2023-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
062-22-7	20/12/2022	JOYERIA LA ROSA	234.00
063-22-7	20/12/2022	JOYERIA LA ROSA	440.00
002/R/22	20/12/2022	JOYERIA LA ROSA	138.00
TOTAL.....			812,00

Visto el informe de Intervención de fecha 03/05/2023, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Levantar el repara interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
062-22-7	20/12/2022	JOYERIA LA ROSA	234.00
063-22-7	20/12/2022	JOYERIA LA ROSA	440.00
002/R/22	20/12/2022	JOYERIA LA ROSA	138.00

TOTAL..... 812,00

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 912/226.01, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervenientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto, supondría la asunción de responsabilidad por parte de los intervenientes en el proceso y por quien levante el reparo.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Se da por reproducido el debate del punto 5º.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los quince miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención a las facturas referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
062-22-7	20/12/2022	JOYERIA LA ROSA	234.00
063-22-7	20/12/2022	JOYERIA LA ROSA	440.00
002/R/22	20/12/2022	JOYERIA LA ROSA	138.00
TOTAL.....			812,00

TERCERO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 912/226.01, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

CUARTO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervenientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto, supondría la asunción de responsabilidad por parte de los intervenientes en el proceso y por quien levante el reparo.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

17.-004 PROPUESTA PLENO REC ALCALDIA EXPTE 1379 2023 CH E

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

(Expte. 1379/2023-CH-E)

DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

FRA.	FECHA FRA.	TERCERO	IMPORTE
467	10/11/2022	BERNABEA TEXTIL-HOGAR	48.40
19	29/12/2022	FLORISTERIA DEKORA	770.00
22/2200006	09/11/2022	MARCELINO NAVARRO TUDELA	363.00
22/2200009	09/11/2022	MARCELINO NAVARRO TUDELA	726.00
70106	30/09/2022	PINTURAS PIRESA,S.L	50.09
000086	23/11/2022	TRANSPORTES Y CONTENEDORES PUERTA	447.70
TOTAL.....			2.405,19

Visto el informe de Intervención de fecha 08/05/2023, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

FRA.	FECHA FRA.	TERCERO	IMPORTE
467	10/11/2022	BERNABEA TEXTIL-HOGAR	48.40
19	29/12/2022	FLORISTERIA DEKORA	770.00
22/2200006	09/11/2022	MARCELINO NAVARRO TUDELA	363.00
22/2200009	09/11/2022	MARCELINO NAVARRO TUDELA	726.00
70106	30/09/2022	PINTURAS PIRESA,S.L	50.09
000086	23/11/2022	TRANSPORTES Y CONTENEDORES PUERTA	447.70
TOTAL.....			2.405,19

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 1522/21200, 1532/21000, 323/21200 Y 920/2269900, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervenientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del repara, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto, supondría la asunción de responsabilidad por parte de los intervenientes en el proceso y por quien levante el repara.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación

sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Se da por reproducido el debate del punto 5º.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los quince miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

FRA.	FECHA FRA.	TERCERO	IMPORTE
467	10/11/2022	BERNABEA TEXTIL-HOGAR	48.40
19	29/12/2022	FLORISTERIA DEKORA	770.00
22/2200006	09/11/2022	MARCELINO NAVARRO TUDELA	363.00
22/2200009	09/11/2022	MARCELINO NAVARRO TUDELA	726.00
70106	30/09/2022	PINTURAS PIRESA,S.L	50.09
000086	23/11/2022	TRANSPORTES Y CONTENEDORES PUERTA	447.70
TOTAL.....			2.405,19

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 1522/21200, 1532/21000, 323/21200 Y 920/2269900, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervenientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto, supondría la asunción de responsabilidad por parte de los intervenientes en el proceso y por quien levante el reparo.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

18.-EXPTE. 0859. APROBACION PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL DE CEHEGIN 2023.

Propuesta que realiza doña Maravillas Alicia del Amor Galo, como Concejal de Contratación, Comunicación, Turismo, Buen Gobierno y Transparencia, Seguridad Ciudadana y Pedanías, para el Pleno Municipal.

Visto el Plan de Emergencia Municipal de Cehegín 2023 elaborado por don José de Moya Moreno (Capacitación de 1º número 00670/01 de la Escuela Nacional de protección Civil del Ministerio del Interior).

Visto el informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local, de fecha 20 de marzo de 2023, el cual dice literalmente lo siguiente:

“JEFATURA DE POLICÍA LOCAL DE CEHEGÍN

ASUNTO: Propuesta de aprobación del Plan de Emergencia Municipal Cehegín 2023.

D. MANUEL ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA, COMISARIO JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE CEHEGÍN (MURCIA), POR EL PRESENTE INFORMA:

En orden a someter a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín la aprobación de la Propuesta del Plan de Emergencias Municipal Cehegín 2023, elaborado por D. JOSÉ MOYA MORENO (Capacitación de 1^a. Número 00670/01, de la Escuela Nacional de Protección Civil del Ministerio del Interior) y visto que el contenido de los documentos en los que se fundamenta dicho Plan de Emergencias, reúnen la información precisa y necesaria, al objetivo de estudiar y planificar los dispositivos necesarios para la movilización de medios y recursos a intervenir ante situaciones de emergencia, como consecuencia de los riesgos relacionados en el Plan y otros que pudieran producirse, siempre que no sean objeto de un Plan Especial, así como establecer la adecuada coordinación de todos los servicios públicos y privados llamados a intervenir y prever la coordinación necesaria con los Planes de ámbito superior y colateral, entre otros aspectos.

En virtud de lo anterior, esta Jefatura de Policía Local, propone:

El estudio y consideración por el Pleno Municipal, en orden a su aprobación, de la Propuesta del Plan de Emergencia Municipal Cehegín 2023 elaborado por D. JOSÉ MOYA MORENO.

Lo que comunico a V.I. a los efectos que proceda.

El Comisario Jefe de Policía Local,

(DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)”

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal de fecha 19 de marzo de 2023, el cual dice literalmente lo siguiente:

<<<Asunto: A-382 INFORME DE REVISIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE CEHEGÍN 2023 PARA SU APROBACIÓN.

Promotor: Ayuntamiento de Cehegín

Redacta: Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cehegín

Coordina: JOSE DE MOYA MORENO, Capacitación de 1º - Nº 00670/01-Ministerio del Interior – Escuela Nacional de Protección Civil

Fecha: Marzo 2023

Referencia: A-382

ANTECEDENTES:

- *La Ley Protección Civil. Ley 2/85, de 21 de enero, en su artículo 10.1 dice: “Los Planes Municipales se aprobarán por las correspondientes Corporaciones Locales, se integrarán, en su caso, en los Planes Supramunicipales, Insulares o Provinciales, y deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma”.*

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- *Estatuto Autonomía de la Región de Murcia. Ley 4/82*
- *Ley Protección Civil. Ley 2/85, de 21 de enero*
- *Ley Reguladora Bases Régimen Local. Ley 7/1985, de 2 de abril*
- *Norma Básica de Protección Civil. Real Decreto 407/92 de 24 de abril*
- *Real Decreto 387/1996, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril.*
- *Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil en fecha 05/06/02. Aprobado por Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 02/08/02 Publicado en el BORM de fecha 18/09/02.*
- *Otras Normas o Directrices relacionadas*

INFORME:

De acuerdo con el asunto arriba indicado se tiene a bien informar:

- *Revisado el PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE CEHEGÍN 2023, arriba indicado, se comprueba que se ajusta, básicamente, a las “Directrices para la elaboración de los Planes de Emergencia de Ámbito Local”, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dirección General de Protección Civil.*
- *Que la información aportada en el mismo se considera suficiente, sin entrar en cuestiones de forma, mejora o complementariedad de los contenidos, pues al ser los Planes de Emergencia “documentos vivos”, precisan de una revisión y actualización constante, a lo largo de la implantación y vigencia de los mismos.*

PROPONGO:

1. *Aprobar el PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE CEHEGÍN 2023*
2. *No se olvide de dar traslado a la Comisión Regional de Protección Civil para su homologación, una vez aprobado por el Pleno Municipal.*

Es cuanto tengo que informar.

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL

(fecha y firma digital)>>>

Considerando conformes los informes anteriores, PROPONGO al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Emergencia Municipal de Cehegín 2023.

SEGUNDO.- Facultar al alcalde-Presidente, don Jerónimo Moya Puerta, tan ampliamente como en Derecho se requiera, al objeto de realizar cualquier trámite relacionado con éste tendente a su implementación.

TERCERO.- Notifíquese el presente a los eventuales interesados y a la Dirección General de

protección Civil y Emergencia, a los efectos oportunos y a la Comisión Regional de Protección Civil, para su homologación.

El Sr. Pedro Lorencio, portavoz del grupo del Partido Popular, interviene en su turno de palabra.

Me limitare a leer el informe y a dar las gracias a José de Moya Moreno, coordinador de los servicios de

Protección Civil de Cehegín, a José Ramon de Moya y a María Isabel Abril por la cantidad de trabajo que han tenido que desarrollar y elaborar para que en Cehegín tengamos un nuevo plan de emergencia.

El Sr. Jerónimo Moya, interviene en su turno de palabra.

Tengo que decir que coincido plenamente, el trabajo desarrollado ha sido muy complejo y laborioso, mi agradecimiento a los técnicos municipales.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los quince miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Emergencia Municipal de Cehegín 2023.

SEGUNDO.- Facultar al alcalde-Presidente, don Jerónimo Moya Puerta, tan ampliamente como en Derecho se requiera, al objeto de realizar cualquier trámite relacionado con éste tendente a su implementación.

TERCERO.- Notifíquese el presente a los eventuales interesados y a la Dirección General de protección Civil y Emergencia, a los efectos oportunos y a la Comisión Regional de Protección Civil, para su homologación.

19.-EXPTE. 1305/2023. DETERMINACION FESTIVOS DE AMBITO LOCAL PARA 2024

PROPUESTA que realiza don Jerónimo Moya Puerta, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, para someter a la consideración del Pleno.

VISTO el escrito recibido con fecha 17 de abril de 2023, procedente de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Económica Social, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solicitando se fijen los dos días de fiesta de ámbito local para el ejercicio 2024,

VISTO lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos (BOE nº 180, de 29 de julio de 1983), serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento.

En base a lo anterior y de acuerdo con las competencias atribuidas por la legislación vigente, PROONGO al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar como días de fiesta de ámbito local para el próximo año 2024, los días 10 de septiembre por el ser el día nuestra Patrona la Virgen de las Maravillas y 12 de septiembre por el ser el día del Huertano, día de gran tradición en nuestra localidad.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo, a los efectos procedentes, a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social

La **Sra. Laura Aznar**, portavoz del grupo municipal Socialista, interviene en su turno de

palabra.

Nosotros no entendemos la urgencia de meter este punto en este pleno urgente, tenemos hasta el 30 de Junio para presentar estos días, podía dejar usted Sr Moya a la nueva corporación que lo decidiese, aún así nosotros vamos a votar a favor de estos 2 días. Decir que estos días no son para este año, sino para el siguiente, este año los festivos son el 12 y 14 de septiembre, ya que el día 10 cae en domingo.

El **Sr. Pedro Lorencio**, portavoz del Partido Popular, interviene en su turno de palabra. Estamos a favor de estos 2 días y lo vamos a votar positivamente.

El **Sr. Jerónimo Moya**, interviene en su turno de palabra.
Sra. Aznar me sorprende que si le han dicho que la corporación se tiene que constituir el 17 de Junio, ahí se vota quien va a ser el alcalde y luego tiene que haber un pleno constituyente donde ahí se nombran las delegaciones, comisiones,..... seguramente no llegáramos al 30 de junio con la posibilidad de escoger de hacer esto que bueno es preceptivo y además es importante. Los dos días son más que obvios.

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los quince miembros presentes.

El Sr. Presidente, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar como días de fiesta de ámbito local para el próximo año 2024, los días 10 de septiembre por el ser el día nuestra Patrona la Virgen de las Maravillas y 12 de septiembre por el ser el día del Huertano, día de gran tradición en nuestra localidad.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo, a los efectos procedentes, a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social.”

El Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, y de la confección de la presente acta, como Secretario General de la Corporación, CERTIFICO.

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para la ratificación de la urgencia, y pregunta a los señores portavoces si quieren hacer uso del turno de palabra.

Interviene el **Sr. Sánchez** por el Grupo Municipal Socialista, indicando que no deja de sorprenderle la absoluta improvisación con todo lo que tiene que ver con el funcionamiento normal del ayuntamiento y hasta el último momento siguen improvisando en estos cuatro años. Dice que se asiste a un esperpento porque no se entiende la urgencia de este Pleno, 21 días después de la toma de conocimiento por parte del Pleno del pase de cuatro concejales a la condición de "no adscritos". Desde su grupo hicieron su trabajo, solicitaron por escrito al Secretario un informe para que se manifestara acerca de las consecuencias que tendría el pase de los concejales a la condición de no adscritos, para saber cuál iba a ser el funcionamiento del ayuntamiento a partir de ese momento y no se les hizo caso. La condición de concejales no adscritos supone una anomalía democrática en el funcionamiento como estado social democrático de derecho, y lo dicen los tribunales Supremo y Constitucional.

Y si ahora es urgente, porque no lo era el 3 de abril tras el Pleno en que se tomó conocimiento del pase a la condición de concejales no adscritos. No entiende las prisas y no entiende porque cuando el grupo municipal socialista en aras al correcto funcionamiento solicita que se emita ese informe para evitar lo que se está viviendo ahora, 21 días de anormalidad en el funcionamiento de este ayuntamiento, porque lo han consentido y siguen improvisando hasta el último día, por lo tanto desde su grupo no entienden esta urgencia.

En su primer turno el **Sr. Lorencio** por el Grupo Municipal Popular, manifestando que están bastante de acuerdo en las palabras que ha dicho el Sr. Sánchez. En cuanto a la improvisación, que para su grupo es más sorpresa, y por qué se ha traído hoy y no anteriormente, que habrá sido más una cuestión de procedimiento interno, e indica que lo explicará el concejal del grupo no adscrito y si procede el Secretario, y no considera gran diferencia de que se traiga hoy a que se hubiese traído el día 3, si bien es cierto, que al ser la convocatoria de una día para otro y ser diecisiete concejales modificar agenda no es tan fácil.

Y otra cuestión es que estos Plenos conllevan un gasto, con una estimación de unos tres mil euros por Pleno, desde el **Grupo Municipal del Partido Popular** que ya lo han hecho así otras veces en la legislatura anterior han decidido que los concejales no liberados, y que conste en Acta, que ellos no quieren cobrar este Pleno, no por su tiempo empleado, si no por el poco tiempo del Pleno en sí, y porque además piensan que esto es fruto de una circunstancia en la que los ciudadanos de Cehegín son ajenos y que no tienen que incurrir en ese gasto.

En su primer turno el **Sr. Moya** por el grupo de concejales no adscritos, explica el motivo por el que se convoca hoy el Pleno, básicamente es un tema de procedimiento. Pidió asistencia el Secretario y este contesta esta misma semana sobre todos los extremos que comporta el hecho de pasar a concejales no adscritos, y la consecuencia que tienen en las comisiones informativas serían nulas de pleno derecho al no estar modificadas estas comisiones informativas. Estaba previsto hacer a final de mes un Pleno para tratar cuestiones que no se pudieron meter en Viernes de Dolores y por eso se hizo se lo explico al Sr. Sánchez que no se hizo el jueves por intentar meter hasta el último momento todos estos asuntos e intentar evitar un Pleno, y ese gasto, pero finalmente no fue posible porque los informes no llegaron a tiempo y estos informes, sino en días posteriores y estos asuntos si se podrán llevar al pleno del 28 de abril. El motivo por el que se hace esto hoy, primero porque según Secretaría hay que modificar las comisiones informativas, porque de lo contrario estas y los acuerdos que se adopten en ellas podrían ser nulos. Y el motivo por el que se plantea este Pleno extraordinario y urgente en este día, básicamente es por indicaciones de la Secretaría de este ayuntamiento y con la intención de volver a la normalidad y restaurar los derechos de los cuatro concejales que con independencia de que pasen a un grupo no adscrito siguen manteniendo sus derechos, y en ese caso se verían vulnerados en esas comisiones informativas.

Interviene el **Secretario General**, don Pedro José Segura López, viene a indicar que en primer lugar, el informe que se pidió respecto al anterior Pleno no era un supuesto de asesoramiento legal preceptivo del Secretario, y pide que no se utilice en un sentido que no era lo que decía el informe, después no se ha pedido ningún informe a la Secretaría, por lo que no se ha podido posicionar la Secretaría. Y en segundo lugar, por lo que dice el Alcalde, este Pleno no se convoca porque lo dice el Secretario, ha habido 20 días para poder convocarse, aunque sí que es cierto que no va a poder haber, a su juicio, Plenos Ordinarios y Extraordinarios a partir de ahora hasta el día que se constituya la nueva corporación. Sin comisiones informativas no puede haber ni Plenos Ordinarios ni Plenos Extraordinarios, porque serían nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que se adopte.

En su segundo turno el **Sr. Sánchez**, y a colación de las palabras del Sr. Secretario que

ha dicho, ¿considera el Secretario que el Pleno se está celebrando en fraude de Ley y que cualquier acuerdo que se adopte será nulo porque las comisiones no están constituidas como deberían?

Como respuesta el **Sr. Secretario** contesta al Sr. Sánchez que ha dicho cualquier Pleno Ordinario o Extraordinario, y este es Extraordinario y Urgente, un Extraordinario y urgente si cabe al no necesitar Comisiones Informativas.

En el Segundo turno el **Sr. Lorencio** indica que van a votar a favor de la urgencia ya que entienden que es un acto de responsabilidad para que el funcionamiento del Pleno siga y pueden surgir cuestiones que se tengan que debatir. Le gustaría añadir en relación con la postura del Partido Socialista en cuanto al ordenamiento del Ayuntamiento, cuando hay personas que tienen su criterio desde su punto de vista profesional orgánico y de funcionariado y si uno no está de acuerdo lo puede debatir pero debe de haber cierto decoro a la hora de comentar estas cuestiones, ya que estamos debatiendo una urgencia y al final acabamos debatiendo cuestiones políticas entre dos personas que entienden mucho de la cuestión y los demás estamos un poco de observadores y posiblemente aprendiendo pero cree que posiblemente haya otros foros y lugares para debatir esas cuestiones, cada cual tiene su criterio y cree que el que tiene que decir cual se aplica en este caso es el del Secretario.

Por la Presidencia se somete a la consideración de los concejales el carácter urgente de la sesión y de la urgencia de la convocatoria., obteniéndose el resultado siguiente:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS PARTIDO POPULAR Y "CONCEJALES NO ADSCRITOS".

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: OCHO (8) DEL GRUPO SOCIALISTA.

Queda, por tanto, ratificado por la mayoría expresada el carácter urgente de la sesión y la urgencia de la convocatoria.

2. EXPTE. 1345/2023. PROPUESTA MODIFICACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

EXpte. 1345/2023. PROPUESTA MODIFICACION COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN,

VISTO que en el Pleno celebrado con fecha 18 de julio de 2019 se constituyeron las Comisiones Informativas, estando compuestas por dos miembros titulares pertenecientes al Grupo Municipal PP, 2 miembros titulares pertenecientes al Grupo Municipal Ciudadanos, 3 miembros titulares pertenecientes al Grupo PSOE

VISTO que en el Pleno celebrado el 31 de marzo de 2023 se produjo la toma de conocimiento de la baja en el Partido Ciudadanos, "Partido de la Ciudadanía", de don Jerónimo Moya Puerta, don Juan Guillen García, doña María Dolores Agudo Valdés y doña Mónica Sánchez Abril, y su pase a la condición de concejales no adscritos.

VISTO el escrito presentado por don Jerónimo Moya Puerta, don Juan Guillén García, doña María Dolores Agudo Valdés y doña Mónica Sánchez Abril de fecha 19 de abril de 2023 y con número de registro de entrada 3460/2023, en el que se ponen de acuerdo todos los concejales no adscritos respecto a su adscripción a las Comisiones informativas, respetándose el mismo principio de proporcionalidad que existía hasta ahora, y respetándose por tanto su voluntad y que los Concejales no adscritos no tengan más derechos, pero tampoco menos que si formaran parte de un grupo político.

Visto que las Comisiones Informativas se constituyeron en base a la solicitud de un grupo político que ya no existe en este Ayuntamiento, por lo tanto, la motivación de la composición y la misma composición derivaría del mismo, y que, por lo tanto, aunque la composición a nivel de concejales quedara igual, es necesario que la motivación de la composición y la misma composición deriven del escrito presentado con fecha 19 de abril de 2023 por los Concejales no adscritos y esto avalarlo el Pleno.

Visto que es necesario todo ello hacerlo cuanto antes para asegurar el funcionamiento y organización adecuado de las mismas, y también del Pleno, ante asuntos que tuvieren que resolverse por el mismo en ejercicio de sus competencias.

VISTO lo dispuesto en los artículos 38, 119 y 123 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Que atendiendo al escrito presentado con fecha 19 de abril de 2023 la composición la Comisiones Informativas Permanentes del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial del Cuentas, del Área de Medio Ambiente, Agricultura y Montes y del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, juventud, Deportes y Otros quede integrada de la siguiente manera pero ya don Jerónimo Moya Puerta, don Juan Guillén García, doña María Dolores Agudo Valdés y doña Mónica Sánchez Abril en la condición de concejales no adscritos:

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, EMPRESAS, EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, URBANISMO, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

TITULAR PRESIDENTE: DÑA. ANA BLASA PLASENCIA CABALLERO

SUPLENTE: D. PEDRO LORENCIO PÉREZ

TITULAR: D. JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALAN

SUPLENTE: D. JUAN MARTINEZ GARCÍA

TITULAR: D. JERÓNIMO MOYA PUERTA

SUPLENTE: DÑA. MARIA DOLORES AGUDO VÁLDES

TITULAR: D. JUAN GUILLÉN GARCÍA

SUPLENTE: DÑA. MÓNICA SÁNCHEZ ABRIL

TITULAR: D. JOSE RAFAEL ROCAMORA GABARRON

SUPLENTE: D. ISMAEL ABELLAN GARCIA

TITULAR: D. DAVID SANCHEZ BEJAR

SUPLENTE: D. JOSE SANTOS ABRIL BOTIA

TITULAR: D^a. TANIA ROS SANCHEZ

SUPLENTE: DNA. MARIA VICTORIA PEREZ FERNANDEZ

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y MONTES:

TITULAR PRESIDENTE: D. JUAN MARTINEZ GARCÍA

SUPLENTE: DÑA. MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO

TITULAR: D. JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALAN

SUPLENTE: D. PEDRO LORENCIO PÉREZ

TITULAR: DÑA. MARIA DOLORES AGUDO VÁLDES

SUPLENTE: D. JUAN GUILLÉN GARCÍA

TITULAR: DÑA. MÓNICA SÁNCHEZ ABRIL

SUPLENTE: D. JERÓNIMO MOYA PUERTA

TITULAR: D. ISMAEL ABELLAN GARCIA

SUPLENTE: DNA. MARAVILLAS FERNANDEZ GARCIA

TITULAR: DNA. LAURA AZANAR MARIN

SUPLENTE: D. DAVID SANCHEZ BEJAR

TITULAR: D. JOSE SANTOS ABRIL BOTIA

SUPLENTE: D. JOSE RAFAEL ROCAMORA GABARRON

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y OTROS:

TITULAR PRESIDENTE: DÑA. ANA BLASA PLASENCIA CABALLERO

SUPLENTE: D. PEDRO LORENCIO PÉREZ

TITULAR: D. JOSE ANTONIO ZAFRA CORBALAN

SUPLENTE: D. JUAN MARTINEZ GARCIA

TITULAR: DÑA. MARIA DOLORES AGUDO VÁLDES

SUPLENTE: D. JUAN GUILLÉN GARCÍA

TITULAR: DÑA. MÓNICA SÁNCHEZ ABRIL

SUPLENTE: D. JERÓNIMO MOYA PUERTA

TITULAR: DNA. MARAVILLAS FERNANDEZ GARCIA

SUPLENTE: D. ISMAEL ABELLAN GARCIA

TITULAR: DNA. MARIA VICTORIA PEREZ FERNANDEZ

SUPLENTE: DNA. TANIA ROS SANCHEZ

TITULAR DNA. LAURA AZNAR MARIN

SUPLENTE D. JOSE SANTOS ABRIL BOTIA

Inicia el primer turno de intervenciones el **Sr. Sánchez** del grupo socialista que indica que se pasa a debatir y a votar la modificación de las Comisiones Informativas para la inclusión de los Concejales no adscritos, señalando que le sorprende que los Concejales no adscritos quieran seguir funcionando como como si fueran un grupo municipal sin serlo y cree que no son conscientes de lo que significa ser Concejal no adscrito, que es un Concejal que no representa a nadie más que a si mismo y no entiende como quieren presentar un escrito como si fueran un grupo municipal cuando no lo son y ponerse de acuerdo en cosas como si fuesen un grupo municipal cuando no lo son y representarse los unos a los otros como grupo municipal cuando no lo son, son cuatro Concejales individualmente considerados que no forman parte de ningún grupo y por eso son no adscritos y su grupo municipal va a velar para que sus derechos se cumplan a rajatabla y desde su punto de vista la propuesta que traen a Pleno vulnera sus propios derechos según la jurisprudencia del Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional que dice que en las Comisiones Informativas deben de estar todos los Concejales no adscritos, ya que unos no representan a otros el formar parte de las Comisiones Informativas entra dentro del núcleo fundamental del mandato representativo. En el caso de los grupos municipales si que se representan unos a los otros al formar parte de un grupo municipal. La propuesta que traen considera que vulneran los derechos de los Concejales no adscritos y podría incurrir en un vicio de nulidad de pleno derecho que se extrae de las sentencias del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, concretamente la sentencia 20/2011 de la Sala 1^a del Tribunal Constitucional y la 3320 de 2020 del Tribunal Supremo y pasa a leer lo que dice el Tribunal Constitucional indicando que como es necesario guardar el principio de proporcionalidad todos los Concejales formarían parte de las Comisiones Informativas, pero a la hora de votar se aplicaría el criterio del voto ponderado, es decir, se obtienen tantos votos como representantes tienen en el pleno así se garantiza la participación de los concejales no adscritos en las Comisiones Informativas y se

respeta el principio de proporcionalidad, por tanto consideran que la propuesta que se trae no cumple con esos parámetros jurídicos, primero por que vulnera sus propios derechos al formar parte del núcleo indisponible, porque así lo considera el Tribunal Supremo, funciones que forman parte del contenido indisponible y por tanto ustedes pese a su voluntad no pueden disponer de él porque forma parte del núcleo indisponible, desde el Grupo Municipal Socialista vamos a garantizar y a luchar para que tengan los derechos que tienen que tener aunque no sean de su grupo y quieren que se cumplan los derechos de los diecisiete concejales y no pueden compartir la propuesta que se trae a pleno al no seguir los criterios que marca el Tribunal Supremo y el Constitucional.

A continuación, interviene el **Sr. Lorencio**, portavoz del Grupo Popular que indica que sería conveniente hacer un receso y valorar lo que acaba de comentar el portavoz del Grupo Socialista. Piensa su grupo que cuando una persona ha sido elegida bajo el amparo de un grupo político automáticamente si no está de acuerdo con ese grupo político lo que tiene que hacer es dimitir ya que ni no y eso lo dice la ley lo que estamos haciendo es un ejercicio de acaparamiento de confianza de las personas para luego hacer un acto de reduccionismo a lo unipersonal. Antes de emitir el voto y para avalar los derechos democráticos de todos los concejales de este Ayuntamiento le gustaría hacer un receso y valorar las cuestiones que se han planteado.

Seguidamente interviene el **Sr. Presidente** que indica que hay una cuestión que subyace sobre todo lo que ha dicho el Sr. Sánchez y es que si los cuatro concejales no adscritos estamos de acuerdo y firmamos un documento y traemos una propuesta a pleno en esos términos es porque esos cuatro concejales estamos de acuerdo de que nuestros derechos sean esos, indicado que no termina de entender su interés en garantizarnos nuestros derechos a modo individual cuando nosotros estamos decidiendo que esto sea así. Con respecto al planteamiento de que porque seguimos funcionando como grupo municipal cuando no lo somos, en la libertad de cada uno de los cuatro concejales está el decidir cómo queremos o no queremos dejar de funcionar hasta el final de la legislatura y lo que hemos hecho ha sido asesorarnos y buscar la mejor manera y el mejor camino para restaurar la normalidad y poder seguir haciendo lo que se supone que tenemos que seguir haciendo hasta el final de la legislatura ya que si no hubiera que traer a pleno nada más dejaríamos estar la situación y si se convoca este pleno es por restaurar la normalidad tal y como nos ha asesorado el Secretario y poder convocar el pleno que hay que convocar para temas que considera bastante importantes única y exclusivamente. No entiende que se llegue a dejar sobre la mesa esto que le parecería un esperpento importante.

Interviene el **Sr. Secretario** para decir que desconoce la jurisprudencia que comenta el Sr. Sánchez, viniendo a indicar que también tiene constancia de posiciones que no se admite el voto ponderado indicando que no se puede pronunciar en este momento, ni ahora ni en un receso. Si se quiere que se pida informe y se emitirá cuando proceda.

El **Sr. Presidente** indica que se hace un receso y se consulta siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos y reanudándose la sesión cuando son las nueve horas y cincuenta y un minutos

El **Sr. Presidente** da la palabra al **Sr. Secretario** que manifiesta que visto lo que ha expuesto el Sr. Sánchez no ha tenido tiempo de ver ningún informe formal al respecto, ni antes ni durante el Pleno pero el artículo 92 del ROF permite dejar el asunto sobre la mesa y que se pida un informe al Secretario o a quien corresponda, lo dice el artículo 92 del ROF, que cualquier concejal puede pedir que un asunto se deje sobre la mesa para que se incorporen los informes correspondientes si es que surgieran dudas, indicando que no se puede pronunciar al desconocer la sentencia.

El **Sr. Presidente** da el turno de palabra al **Sr. Sánchez**, portavoz del Grupo Socialista, que indica que ante la duda jurídica que existe desde su grupo abogan para que los plenos que se tengan que convocar se hagan de manera extraordinaria y urgente, que si está claro que se pueden convocar y si para ello es necesario que el grupo socialista apoye la urgencia así se hará para que los asuntos que tengan que venir a pleno vengan.

Interviene seguidamente el **Sr. Lorencio** que indica que van a votar a favor si surgen algún inconveniente por algún grupo o persona que piense que se está vulnerando algún tipo de derecho que lo manifieste y si se tiene que echar hacia atrás el acuerdo que se tome por cuestiones legales así tendrá que ser, el ayuntamiento tiene que seguir hacia delante y hemos ponderado las consecuencias de una u otra alternativa y vamos a seguir hacia delante estemos más o menos de acuerdo en muchas cuestiones.

El Sr. Secretario indica que lo que se puede hacer si surge alguna cuestión urgente, que se tramite a través de un Pleno Extraordinario y urgente y mientras que se deje sobre la mesa, para evitar cualquier duda, se deja sobre la mesa, esto también dependerá de que el Alcalde y los grupos quieran, pero parece razonable para evitar cualquier duda.

El **Sr. Presidente** indica que la idea de la convocatoria de el Pleno no ha sido otra que restaurar la normalidad y si se pueden hacer los plenos como extraordinarios y urgentes y tratar los asuntos que tienen que venir a pleno y no hay ningún inconveniente en adelantar los asuntos que se tengan que tratar para que los grupos municipales puedan ver toda la documentación y mientras tanto se deja sobre la mesa este asunto y que se estudie por parte de la Secretaría y emita el informe correspondiente, en todo caso manifestar que los Concejales no adscritos no van a cobrar la asistencia a este Pleno ya que le parece que no procede. Indica que si están todos de acuerdo, se deja sobre la mesa.

3. EXPTE. 1346/2023. APROBACIÓN MODIFICACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN.

EXpte. 1346/2023. APROBACION MODIFICACION MESA DE CONTRATACION DON JERÓNIMO MOYA PUERTA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN,

VISTO que en el Pleno celebrado con fecha 18 de julio de 2019 se acordó la adscripción de los miembros de la corporación a la Mesa de Contratación designándose por el Grupo Municipal de Ciudadanos como titular a doña María Dolores Agudo Valdés y suplente a doña Mónica Sánchez Abril.

VISTO que en el Pleno celebrado el 31 de marzo de 2023 se produjo la toma de conocimiento de la baja en el Partido Ciudadanos, "Partido de la Ciudadanía", de don Jerónimo Moya Puerta, don Juan Guillén García, doña María Dolores Agudo Valdés y doña Mónica Sánchez Abril, y su pase a la condición de concejales no adscritos.

VISTO el escrito presentado por don Jerónimo Moya Puerta, don Juan Guillén García, doña María Dolores Agudo Valdés y doña Mónica Sánchez Abril de fecha 19 de abril de 2023, con número de registro de entrada 3460/2023 en el que se ponen de acuerdo todos los concejales no adscritos respecto a su adscripción a la Mesa de Contratación, respetándose el mismo principio de proporcionalidad o rotación en este caso que existía hasta ahora, y respetándose por tanto su

voluntad y que los Concejales no adscritos no tengan más derechos, pero tampoco menos que si formaran parte de un grupo político.

VISTO que es necesario todo ello hacerlo cuanto antes para asegurar el funcionamiento y organización adecuado de la Mesa de Contratación, ante asuntos que tuvieran que resolverse por la misma en el ejercicio de sus competencias.

VISTO lo dispuesto en los artículos 38, 119 y 123 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

VISTO el acuerdo de Pleno de 2 de marzo de 2018, que en su punto 4º DETERMINACION COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION dice: "...2º.- Para el caso del vocal correspondiente a un Concejal de la Corporación, éste será nombrado nominativamente en cada procedimiento teniendo en cuenta que se designará, con carácter rotatorio y por orden de expediente o procedimiento que se someta a Mesa de Contratación, cada vez y alternativamente a un concejal de distinto grupo político municipal, empezando por el grupo político con mayor número de Concejales..."

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar el citado acuerdo de Pleno de fecha 2 de marzo de 2018 referido, en el siguiente sentido:

Donde dice: "...2º.- Para el caso del vocal correspondiente a un Concejal de la Corporación, éste será nombrado nominativamente en cada procedimiento teniendo en cuenta que se designará, con carácter rotatorio y por orden de expediente o procedimiento que se someta a Mesa de Contratación, cada vez y alternativamente a un concejal de distinto grupo político municipal, empezando por el grupo político con mayor número de Concejales..."

Debe decir y por lo se modifica en tal sentido: "...2º.- Para el caso del vocal correspondiente a un Concejal de la Corporación, éste será nombrado nominativamente en cada procedimiento teniendo en cuenta que se designará, con carácter rotatorio y por orden de expediente o procedimiento que se someta a Mesa de Contratación, cada vez y alternativamente a un concejal de distinto grupo político municipal, empezando por el grupo político con mayor número de Concejales, y cuando existieren concejales no adscritos un turno de rotación y de orden de expediente corresponderá al Concejal en que estos se pusieren de acuerdo"

Permanezca inalterado el acuerdo citado en lo no afectado por la presente modificación.

SEGUNDO: Designar como Concejal rotatorio en la Mesa de Contratación perteneciente a los concejales no adscritos a Doña María Dolores Agudo Valdés y suplente a doña Mónica Sánchez.

No alterándose la designación del resto de concejales rotatorios, con la excepción de los Concejales que la componían en virtud de su pertenencia al Grupo Ciudadanos que en virtud de tal pertenencia se suprime.

Inicia el turno de intervenciones el **Sr. Sánchez**, portavoz del Grupo Socialista, que indica que se trae una propuesta sobre la que también existen dudas y consideran que la solución sería la misma que en el punto anterior, indicando que vuelven a actuar como si fueran un grupo municipal sin serlo y vuelven a proponerse en representación cuando solo se representan a si

mismos y no es que lo diga él, es que lo dice la ley y las sentencias anteriormente mencionadas y en este caso le gustaría hacer constar que si lo que quieren garantizarse los concejales no adscritos es tener las mesas de contratación lo tienen muy simple, que es revocar la presidencia de la mesa de contratación por que el presidente nato de las mesas de contratación es el alcalde que en este caso forma parte de los concejales no adscritos, por lo tanto no entiende cual es su preocupación ya que la solución la tienen bastante fácil, revocar la delegación de la Sra. Del Amor y que el alcalde forme parte de todas las mesas de contratación. Indica que tampoco deberían formar parte de la junta de portavoces al no tener portavoz. Indica que la solución que se debería adoptar en este punto es dejarlo también sobre la mesa para que el Secretario se pudiera pronunciar si es acorde o no a derecho y seguir la misma pauta que en el punto anterior.

Interviene en segundo lugar el **Sr. Lorencio**, portavoz del Grupo Popular, que indica que le gustaría hacer una observación y es si se ha retirado la propuesta a lo que el Sr. Secretario le indica que se ha dejado sobre la mesa. Respecto a este punto si se ha encontrado la solución a la convocatoria de pleno que todos sean extraordinarios y urgentes, esto llevaría a comprometer a decir que todo sea extraordinario y urgente cuando a lo mejor no lo sea tanto. En este punto no lo tenemos tan claro y pensamos que la mesa de contratación es un elemento de elevada importancia y que evidentemente pues tenemos que con todos los matices, en principio que siga su funcionamiento, tenemos que básicamente siga todo igual o si es que procediese que donde antes tenía que actuar el Grupo de Ciudadanos ahora actuaria una concejal no adscrita tampoco le ven grandes agravios a esa circunstancia particular, prácticamente sería lo mismo con las particularidades que ya se han comentado antes. Si hay garantías de que lo que se vaya a votar va a repercutir en que la mesa de contratación siga hacia delante estamos a favor de que así sea.

Interviene seguidamente el **Sr. Moya**, que indica que ante las dudas surgidas jurídicamente y en aras a no tener luego problemas por la parte de los concejales no adscritos también se va a dejar sobre la mesa, se retira, se estudia jurídicamente y se hará lo que proceda más adelante. Pregunta si los demás grupos están de acuerdo en la retirada y el **Sr. Lorencio** pregunta si a consecuencia de la retirada no se vota a lo que se le contesta que no se vota y se sigue igual que se está. Interviene el **Sr. Secretario** que dice que la mesa de contratación son rotatorias entre los distintos grupos y es una situación que se está dando y el tema es un problema de un mes o dos meses, cuando se constituya la nueva corporación habrá que volver a constituir todos los órganos, se está hablando de una cuestión de dos meses. La mesa de contratación es rotatoria entre los distintos grupos políticos, hay un montón de mesas de contratación que no están ellos y en esas no hay ningún problema el problema sería en las que ellos están y son un miembro solo, si no van se puede constituir, en el quorum no repercute que falte una persona y tampoco sabe los expedientes que les tocan, hay que velar por que la organización y funcionamiento del ayuntamiento sea ordinaria y funcione bien, se estudia y si hay que hacer un pleno y esta situación se arregla que es lo que hay que hacer, pero matiza que la mesa de contratación es rotatoria y solo en una de cada tres estaba Ciudadanos, el **Sr. Lorencio** indica que están de acuerdo con la retirada.